



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

Bases para la contratación temporal de una persona que realice las funciones de Encargado de la Piscina Municipal de Los Navalmares, temporada 2018, en regimen laboral y constitución de bolsa de trabajo

1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la contratación en régimen laboral, por el período de la temporada de verano 2018 de la Piscina Municipal, de un puesto de Encargado de la Piscina Municipal y la constitución de una bolsa de trabajo con la finalidad de cubrir vacantes, interinidades, sustituciones y demás situaciones temporales, contratos de interinidad y contratos temporales que surjan o puedan surgir durante el plazo de vigencia de la bolsa según las necesidades del servicio de piscina.

2.- Requisitos de admisión de los aspirantes.

Para poder participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o título equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario laboral de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. En el caso de que el último día fuera inhábil se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

3.2.- A las solicitudes se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- Declaración Jurada de no padecer enfermedad o defecto físico y de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Documentación acreditativa de los Méritos alegados.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución dentro del plazo de diez días declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://losnavalmorales.sedellectronica.es>), haciéndose constar en la misma el plazo de subsanación de defectos, que será de tres días. Así mismo, se publicará la composición de la Comisión de selección y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la constitución de la misma.

4.- Comisión de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2009, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por un presidente y dos vocales, realizando uno de ellos la función de Secretario. Todos ellos funcionarios de la propia corporación u otras Administraciones Públicas.

5.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de una fase de Concurso.

La Comisión de selección calificará los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo:

A - DESEMPEÑO DE TRABAJOS. Máximo 2 puntos	
DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Por cada temporada de Encargado en piscinas públicas, en las que se hubieran realizado funciones de control del personal de piscina contratado, control de recaudación, y llevanza de control de libros de cloración de agua, de limpieza, de lesiones y de proveedores, así como las demás inherentes a la misma.	0,5
Por cada temporada de Encargado en piscinas privadas, en las que se hubieran realizado funciones de control del personal de piscina contratado, control de recaudación, y llevanza de control de libros de cloración de agua, de limpieza, de lesiones y de proveedores, así como las demás inherentes a la misma.	0,25



Solo se admitirá justificada la experiencia mediante modelo oficial de certificado de empresa o contrato de trabajo, expresivo de las funciones que hubieran sido desarrolladas y exigibles en esta convocatoria. En todo caso será necesario presentación de certificado de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B - FORMACIÓN. Máximo 3 puntos	
DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Por poseer el Título de Bachillerato superior, F.P I ó equivalente	1
Por poseer el Título de Diplomatura	2
Por poseer el Título de Licenciatura o Grado Universitario	3

7.- Clasificación definitiva.

Del resultado de la suma de la puntuación de los méritos aportados, se obtendrá la nota definitiva del proceso de selección, en base a la cual se elevará propuesta al Presidente de la Corporación para que proceda a efectuar la correspondiente contratación.

Si el aspirante seleccionado renunciase al puesto de trabajo antes de la contratación o durante el período del contrato, resultará seleccionado el siguiente de la lista con más puntuación, que no hubiese obtenido plaza.

La renuncia a la contratación en el ejercicio inmediato anterior, sin causa suficientemente justificada, a juicio del órgano de contratación, implicará la exclusión en la selección en la presente temporada.

8.- Contratación.

El contrato se iniciará en función de las necesidades del servicio del Ayuntamiento de Los Navalmorales y finalizará con el cierre de la temporada de piscina de 2018.

El personal seleccionado y contratado por esta Administración Pública deberá de realizar las funciones de Encargado de la Piscina municipal consistentes en:

- Control del personal de piscina contratado por el Ayuntamiento.
- Control de la recaudación mensual por la venta de abonos y entradas a los usuarios, así como su posterior ingreso en las cuentas bancarias de titularidad de este Ayuntamiento que se le indique, así como el control de los talonarios de entradas y abonos.
- Llevanza de control de libros de cloración de agua, de limpieza, de lesiones y de proveedores, así como las demás funciones inherentes a la misma.
- Cualquier otra función que el Ayuntamiento le encomiende.

9.- Incidencias.

Los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las resoluciones, criterio o medidas necesarias para el buen orden del Concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

10.- El salario.

El Salario a pagar por este Ayuntamiento será de 1.200€ brutos mensuales en los que quedarán incluidos todos los conceptos, prorrateo de paga extra y vacaciones.

11.- Jornada laboral.

La Jornada Laboral semanal será de un máximo de 40 horas de lunes a domingo, ajustándose a las necesidades del servicio tanto el horario como la distribución del mismo.

12.- Funcionamiento y vigencia de la bolsa de trabajo.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no resulten seleccionados, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo y mediante formalización de contratos temporales que surjan o puedan surgir durante el plazo de vigencia de la bolsa según las necesidades del servicio de piscina.

El llamamiento a los integrantes de la bolsa cuando sea necesario por necesidades del servicio se realizará en riguroso orden de constitución. En el caso de que se un integrante de la bolsa renuncie a la plaza ofertada sin causa justificada quedará automáticamente excluido de la misma.

La bolsa mantendrá su vigencia hasta la constitución de una nueva, momento en que se producirá la extinción de la precedente.

Los Navalmorales 2 de mayo de 2018.-El Alcalde, Miguel Mencía Gómez-Arevalillo.



(ANEXO I) SOLICITUD

APELLIDOS Y NOMBRE		EN REPRESENTACIÓN DE		
N.I.F.	TELEFONO	FAX	E- MAIL	
C.P.	CALLE O PLAZA Y Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA	

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria y bases que han de regir el proceso de selección de una persona para la realización de las funciones de Encargado de la piscina municipal durante la presente temporada estival, correspondiente al año 2018. Desea participar en la convocatoria practicada al efecto, aportando la siguiente documentación a efecto de calificación de méritos en la fase de concurso:

-
-
-
-
-
-
-
-
-

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que teniendo por admitida la presente y previos los trámites procedentes, se me admita al proceso selectivo.

En Los Navalmorales, a _____ .

El Solicitante.

Fdo. _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES (TOLEDO)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con domicilio en C/_____, localidad _____ D.N.Inº _____, nº de teléfono _____, en nombre propio, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria anunciada por ese Ayuntamiento sobre la contratación de una persona para la realización de las funciones de Encargado de la Piscina Municipal, durante el año 2018, acepto las Bases que regulan y, deseando tomar parte en la misma,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

No padecer enfermedad o defecto físico que me impidan el normal desarrollo de sus funciones así como no haber sido separado/a del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En Los Navalmorales, a de de 2018

Fdo.: _____

N.º I.-2384